Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2020 18:48:38 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 07 de Agosto del 2020

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000070-2020-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe Nº 000224-2020-ADF-PP/MIGRACIONES y el Memorando Nº 001440-2020-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 04 de agosto de 2020, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº 000424-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

A través de la Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, por las sumas de S/ 25 800 84,00 y S/ 102 607 724,00 respectivamente;

Por su parte, el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; conforme al Modelo N° 06/GN, debiendo la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, remitir copia de la citada resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Asimismo, mediante la citada Resolución Directoral, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, habiéndose establecido que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de julio de 2020, se formalizarán hasta el 10 de agosto de 2020;

Firmado digitalmente por VALLEJOS CAMPBELL Ignacio Hugo FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 17:57:35 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES SALAS Maria Martina Cira FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 17:52:39 -05:00

Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PEÑAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 17:50:15 -05:00

Con Resolución de Superintendencia Nº 000003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero de 2020, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de enero de 2020, modificada por Resolución de Superintendencia Nº 000037-2020-MIGRACIONES, de fecha 28 de enero de 2020, se delega, entre otros, en el(la) Gerente General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego; así como, las que se requieran en el periodo de regularización;

En ese sentido, con Memorando Nº 001440-2020-PP/MIGRACIONES, Informe Nº 000224-2020-ADF-PP/MIGRACIONES y anexos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de julio del Año Fiscal 2020, conforme a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de julio del Año Fiscal 2020;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo Nº 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, correspondientes al mes de julio de 2020, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES durante el mes de julio de 2020.

Artículo 3°.- Remitir una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.